

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.500

Lunes 13 de Marzo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2284815

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 115 EXENTA, DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 317 exenta.- Concepción, 9 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 2, 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83, de 1985, que define redes viales básicas que señala, y el decreto supremo N° 78, de 2012, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 59, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 115 de abril de 2016 que fija pistas de uso exclusivo en la comuna de Concepción para la circulación de vehículos de transporte público que indica, modificada por resolución exenta N° 229, de 29 de mayo de 2017, por resolución exenta N° 180, de 20 de abril de 2018 y por la resolución exenta N° 64 del 12 de febrero de 2020, todas por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, Ord SRM. OO.PP. Biobío N° 70 que informa finalización de trabajos PSB en Puente Llacolén, de fecha 8 de marzo de 2023; Informe Técnico sobre Nuevas Pistas de Uso Exclusivo Solo Bus que señala el Coordinador de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío; la resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1°. Que, el numeral 38 del artículo 2 del DFL N° 1, de 2007, citado en el visto, establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

2°. Que, por resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, modificada por las resoluciones exentas N° 229, de 29 de mayo de 2017, N° 180, de 20 de abril de 2018, y 64, de 12 de febrero de 2020, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se fijan pistas de uso exclusivo para la circulación de vehículos de transporte público urbano y rural de pasajeros en la comuna de Concepción. Dichas pistas se encuentran ubicadas en el lado derecho de la vía, debidamente señalizadas, y operan durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año; en ellas los vehículos particulares pueden circular por la pista izquierda de la vía.

3°. Que, según Informe Técnico del Coordinador de Transporte Público Regional de la Región del Biobío, Subsecretaría de Transportes, sobre Nuevas Pistas para Uso Exclusivo que indica, se ejecutaron obras de mejoramiento de ejes de alta circulación de Transporte Público, los que incluyen la generación de 1,5 km de Pistas Solo Bus en el puente Llacolén, instalación de señalética y demarcación correspondiente para el uso de las Vías de Uso Exclusivo Solo Bus conforme a lo señalado y ejecutado en el Ord SRM. OO.PP. Biobío N° 70 que informa finalización de trabajos PSB en Puente Llacolén, de fecha 8 de marzo de 2023.

CVE 2284815

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4°. Que, por lo anterior, esta autoridad considera la existencia de una causa justificada en los términos dispuestos en el artículo 113 de la Ley de Tránsito, para establecer la medida de gestión de tránsito que se resuelve en el presente acto administrativo, en el sentido de modificar la aludida resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, incorporando como pista de uso exclusivo las vías indicadas, en los tramos, sentidos y servicios que se señalan, para la comuna de Concepción, en los términos previstos en el artículo 2, numeral 38, de la Ley de Tránsito.

5°. Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo".

6°. Que, atendido a lo anterior, es procedente modificar la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016 modificada por la resolución exenta N° 64 del 12 de febrero de 2020, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar la tabla ordenadora contenida en el resuelto 1°, por la siguiente:

COMUNA	VIA	DESDE	HASTA	HASTA	SENTIDO VIA EXCLUSIVA	SERVICIOS AUTORIZADOS TRANSPORTE
Concepción	O'Higgins	Avenida Paicaví	Prat	Oriente - Poniente	Avenida Paicaví – Tucapel: 1 pista a la derecha. Tucapel – Aníbal Pinto: 2 pistas a la derecha. Aníbal Pinto – Angol: 1 pista a la derecha. Angol – Prat: 2 pistas a la derecha.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	Prat	Víctor Lamas	Cruz	Sur - Norte	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano y Rural prestado con Buses.
Concepción	Freire	Avenida Paicaví	Prat	Oriente - Poniente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	San Martín	Padre Hurtado	Av. Paicaví	Poniente - Oriente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	Avenida Paicaví	San Martín	Avenida Los Carrera	Sur - Norte	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.

Concepción	Avenida Paicaví	Avenida Los Carrera	O'Higgins	Norte - Sur	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	Avenida Los Carrera	Juan Bosco	Prat	Oriente - Poniente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e interurbano y además transporte privado remunerado prestado con Buses.
Concepción	Avenida Los Carrera	Prat	Juan Bosco	Poniente - Oriente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e interurbano y además transporte privado remunerado prestado con Buses.
Concepción y San Pedro de la Paz	Puente Llacolén	Inicios del puente	Finales del puente Llacolén	Oriente - Poniente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e interurbano y además transporte privado remunerado prestado con Buses.
Concepción y San Pedro de la Paz	Puente Llacolén	Inicios del puente	Finales del puente Llacolén	Poniente - Oriente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e interurbano y además transporte privado remunerado prestado con Buses.

• Las pistas exclusivas correspondientes al Puente Llacolén tendrán un horario de funcionamiento de lunes a viernes, excepto los días festivos, entre las 07:30 y las 09:00 horas, y entre las 17:30 y 19:00 horas.

2. En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.